



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 15 OCT 2021

**PROCESO EJECUTIVO RAD. NO. 2021-0007**

En vista del informe secretarial que precede y en atención a la solicitud radicada por el apoderado de la parte actora en el correo institucional de este Juzgado el 01 de septiembre de 2021 -impresa y agregada a folios 47 y 48 del C. 1-, procede el Despacho a pronunciarse como sigue a continuación.

Analizada la solicitud en cuestión advierte el Despacho que la misma se torna procedente y por ello se ordena dar aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso, esto es, a efectos de corregir el mandamiento de pago fechado 03 de marzo de 2021 -folio 37 *ibídem*-, como también el proveído adiado 30 de julio de 2021 -folio 41 *ibídem*-, en el sentido de indicar correctamente el nombre de uno de los demandados allí mencionados, cual es **David Gustavo Ahumada Yanett (Q.E.P.D.)**, y no como mal se relacionó en las mentadas providencias. (Énfasis para señalar la corrección).

En sus demás partes permanezca incólume el proveído mencionado.

NOTIFÍQUESE (3),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

|   |
|---|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE<br/>BOGOTÁ D.C.<br/>La anterior providencia se notifica por anotación en<br/>Estado No. <u>63</u> hoy <u>19 OCT 2021</u><br/><br/>PABLO ALBERTO TELLO LARA<br/>Secretario</p> |
|---|